



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0757

AUTO DE ARCHIVO No. \_\_\_\_\_

### La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. **43248** del 2 de Diciembre de 2002, se denunció la contaminación Visual generada por el lavadero de carros denominado "**CAR WASH 53 OSAKA**", ubicado en la Calle 53 No. 10 – 15 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita técnica el día 19 de diciembre de 2002 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. **065** del 10 de enero de 2003, mediante el cual se constató: "**...Análisis Técnico: Se trata de un lavadero de carros que cuenta con encerramiento de reja y presenta un aviso elaborado en tela, que está ubicado en la parte superior del acceso, amarrado en la estructura que conforma el mismo, por tanto, está ubicado en un área no construida. Adicionalmente, presenta tres avisos en una fachada frontal donde funcionan las oficinas del parqueadero. Dimensiones Aproximadas: Área del encerramiento: 15 m. x 2 m = 30 m<sup>2</sup>. Área Aviso: 7 m. x 0.8 m. Ancho del acceso: 7m...**" Con base en el anterior concepto técnico se expidió el requerimiento No. EE 19191 de 25 de junio de 2003 mediante el cual se requirió al propietario o representante legal para que en el término de treinta días, contados a partir del recibo del requerimiento, retirara los avisos del establecimiento por estar incumpliendo los artículos 7 literal a) y 8 literal d) del Decreto 959 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior esta entidad procedió a realizar visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento No. EE 19191 del 25 de junio de 2003, y expidió el Concepto Técnico No. **4529A** del 9 de junio de 2005, mediante la cual se pudo constatar: "**...Informe de la Visita: Con el fin de realizar un seguimiento al Requerimiento EE 19191 de 25 de junio de 2003, se programó una visita el día 4 de junio de 2005 a las 9:00 a.m. Situación Encontrada: La dirección objeto de queja se trata de un lavadero y taller de mantenimiento de carros que cuenta con un encerramiento en reja y un área de oficinas en el segundo piso de una casa. Al momento de la visita se observó un**

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Dis 0757**

aviso publicitario en el área de acceso, con una dimensión aproximada de 7m x 0.8 m, igual a la longitud de entrada al establecimiento. Además, los tres letreros descritos en el CT 065 de 10 de enero de 2003 fueron retirados. **Análisis Técnico:** Durante la visita realizada al establecimiento CAR WASH 53 OSAKA se encontró lo siguiente: Los avisos sobre fachada que incumplían con el artículo 7 literal a) y 8 literal d) del Decreto 959 de 2000 fueron retirados tal y como lo exigió el Requerimiento 19191 del 25 de junio de 2003. el aviso publicitario en el área de acceso fue modificado, cumpliendo con lo dispuesto en materia de avisos en área de cerramiento, de acuerdo con el Decreto 506 de 2003, artículo 7. No obstante lo anterior, al momento de la visita carece de registro de publicidad exterior visual del DAMA. **Nota:** El día 7 de junio de 2005 se hizo allegar al DAMA, mediante Radicado ER 19562 de 7 de junio de 2005 la solicitud de registro publicitario tal y como se informo a la Oficina de Quejas y Soluciones..."

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 17537 del 19 de mayo de 2004, correspondiente a contaminación visual.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

22 MAY 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Melissa Cárdenas C.

**Bogotá (in indiferencia)**